Resolución de Gerencia Municipal N°261 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 15 SEP 2022

VISTOS:

El Informe N° 051-2022-ZMZR-MASSCDAA-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 12set2022, sobre aprobación de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito Alto de la Alianza – Provincia de Tacna – Región Tacna"** de los componentes 02, 03 y 04; Informe N°2035-2022-GDES-MDAA/TACNA de fecha 13set2022; Informe N°286-2022-MZTR-IO-SGSLI-GM/MDAA, de fecha 15set2022; Informe N° 1525-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA/TACNA, de fecha 15set2022; Proveído N° 6414-2022-GM-MDAA, de fecha 15set2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA-TACNA de fecha 30dic2020 que aprueba la Directiva N° 07-2020-A-MDAA T, en ella se ha contemplado el numeral 6.4 sobre modificaciones al Expediente Técnico; y, en el numeral 6.5 sobre modificaciones presupuestales; entre ellas tenemos: Numerales 6.5.5. Ampliación de plazo;

Antecedentes:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2021-GM-MDAA, de fecha 02jul2021, se aprobó el Expediente técnico "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de seguridad Ciudadana en el Distrito Alto de la Alianza – Provincia de Tacna – Tacna" con CUI N° 2349989, Componente N° 01 bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta, con un presupuesto de S/4,720,269.71 soles plazo de ejecución de 120 días calendarios; y, los Componentes N° 02; 03 y 04 bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa con un presupuesto de S/744,656.44 soles en un plazo de ejecución de 90 días calendarios; resultando un monto total de S/5,464,926.15 soles. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 161-2021-GM-MDAA de fecha 04ago2021 se aprobó reformular la Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2021-GM-MDAA, en cuanto a las Unidades Ejecutoras de Inversión;

Se designó al equipo profesional, de conformidad con el numeral 5.4 y 5.5, de la Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA-TACNA de fecha 30dic2020 que aprueba la Directiva N° 07-2020-A-MDAA T; con Resolución de Gerencia Municipal N° 28-2022-GM-MDAA de fecha 15feb2022 se designa a la ING. MIRTHA ZULEMA TOLEDO ROSALES como Inspector de los componentes N° 02, 03 y 04; y, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 212-2022-GM-MDAA, de 03ago2022 se resolvió encargar a la Mg. ZULEIKA MACARENA ZEA ROJAS como Responsable Técnico del referido proyecto, ello posterior a la renuncia del Ing. JESUS SIMON ATENCIO PARI, con registro CIP N° 74503, quien fue designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 17-2022-GM-MDAA de fecha 09feb2022;

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 234-2021-GM-MDAA, de fecha 19ago2022, se aprobó la Modificación al Expediente Técnico Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto, con CUI N° 2349989, en un plazo de 67 días calendario, sin que genere incremento presupuestal, bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

De la Modificación al Expediente Técnico Ampliación de Plazo N° 02:

A través del Informe N° 051-2022-ZMZR-MASSCDAA-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 12set2022, emitido por la Responsable del Proyecto, se presenta el Expediente Técnico Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto, con CUI N° 2349989, por 47 días calendario; sin que genere incremento presupuestal; donde se refiere que La Ampliación de Plazo N° 02 de los Componentes N° 02, 03 y 04, se originó por la causal Paralización del Proyecto y Demora en la Atención de Bienes y Servicios; toda vez que, el tiempo de paralización inició el 06 de julio hasta el 22 de

Resolución de Gerencia Municipal N° 261 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 15 SEP 2022

agosto, tiempo que se encuentra debidamente sustentado y registrado en el cuaderno de obra; asimismo, las capacitaciones tienen un cronograma de inicio de ejecución el 12 de setiembre hasta el 07 de octubre de 2022, la formalización de entrega del bien según orden de compra N° 836-2022; por lo que, se adicionará los 47 días calendario, tiempo en que se podrán culminar las partidas pendientes del proyecto; teniendo como plazo reprogramado del Proyecto en 204 días calendario, con fecha de culminación el 01 de noviembre de 2022; consecuentemente, con Informe N° 2035-2022-GDES-MDAA/TACNA de fecha 13set2022, es remitido a Gerencia Municipal con a fin que se derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para su evaluación;

Con Informe N° 286-2022-MZTR-IO-SGSLI-GM/MDAA, de fecha 15set2022, la Inspector de Obra señala que el Expediente de la Ampliación de Plazo N° 02, solicitado por la Responsable del Proyecto de Inversión, presenta un contenido acorde a la normativa vigente y directiva de la entidad, y que el sustento técnico y legal vertidos en el expediente, justifican la necesidad de contar con la disponibilidad de plazo y de esta forma poder cumplir con las metas trazadas para el proyecto aprobado. Señalando además que, el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02 se originó bajo la causal: Paralización del Proyecto y Demora en la Atención de Bienes y Servicios, sustentados en el Cuaderno de Obra en el Asiento N° 26 al N° 29. En ese sentido, de acuerdo a la evaluación realizada, y en virtud a la normativa vigente, la inspección opina que es procedente la aprobación del Expediente Técnico Ampliación de Plazo N° 02 por 47 días calendario para el Proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de seguridad Ciudadana en el Distrito Alto de la Alianza – Provincia de Tacna – Tacna", Componente N° 02, 03 y 04, el mismo que fue remitido a Gerencia Municipal, sin observaciones, a través del Informe N° 1525-2022-NEJP -SGSLI-GM-MDAA/TACNA, de fecha 15Set2022, con la finalidad de continuar los trámites Administrativos que corresponda para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA; que delega facultades al Gerente Municipal; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la Modificación al Expediente Técnico Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Alto de la Alianza – Provincia de Tacna – Tacna"** con CUI N° 2349989, en un plazo proyectado de 47 días calendario, sin que genere incremento presupuestal, bajo la modalidad de ejecución por administración directa; cuyo Expediente Técnico forma parte de la presente resolución (Expediente administrativo 08 folios, 02 files-Ampliación de Plazo N° 02 con 108 folios cada uno).

AMPLIACION DE PLAZO N° 02:

DESCRIPCION	PLAZOS	FECHA INICIO	FECHA FIN
Plazo de Ejecución aprobado	90 días calendario		
Fecha de Inicio de Obra		11/04/2022	
Fecha de Culminación Programado			09/07/2022
Ampliación de Plazo 01 aprobado	67 días calendario		
Plazo de Ejecución Reprogramado del proyecto	157 días calendario	10/07/2022	
Fecha de culminación del proyecto			15/09/2022
Ampliación de Plazo Nº 02 solicitado	47 días calendario		
Nuevo Plazo de Ejecución del proyecto	204 días calendario	16/09/2022	
NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN DEL PROYECTO			**01/11/2022**

La ampliación de Plazo N° 02, contiene:

1. *Memoria Descriptiva*
   - 1.1. *Del Proyecto*
   - 1.2. *De la Ampliación de Plazo N° 02*
     - 1.2.1. *Generalidades*
     - 1.2.2. *Marco Legal*

Resolución de Gerencia Municipal N° 261-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 15 SEP 2022

1.2.3. *Objetivos*
1.2.4. *Causal*

2. *Antecedentes del Proyecto*
3. *Justificación de la Ampliación de Plazo N° 02*
4. *Plazo de Ejecución*
5. *Documentos Sustentatorio*
6. *Cronograma Valorizado de la Ampliación de Plazo N° 02*
7. *Conclusiones y Recomendaciones*

Artículo Segundo. - AUTORIZAR a la UEI-Gerencia de Desarrollo Económico y Social, para que a través del Responsable e Inspector ejecuten el proyecto en el presente ejercicio presupuestal, bajo el cronograma y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, así como conforme lo contemplado en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y, Directiva N° 07-2020-A-MDAA-TACNA aprobado por Resolución de Alcaldía N° 244-2012-A-MDAA-TAACNA.

Artículo Tercero. -ENCARGAR a la UEI y UF- Unidad Formuladora el registro en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como a mantener actualizada la información de la ejecución del proyecto durante la fase de ejecución conforme a ley.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ABOG. TITO OLANDO ZUÑIGA ARELLANO
GERENTE MUNICIPAL

C.c.: GM
GDES
GPP
GA
GAJ
SGE
SGPMI
SGTIC